



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

DISPONE MEDIDA DE EXPULSION DEL PAIS: CIUDADANA DOMINICANA Dahany Kenia BRUJAN FULGENCIO.

RESOLUCION EXENTA N° 1585 -/ E- 481 /

LA SERENA, 14 DIC 2010

VISTO:

- la ley 19.175, O.C. de Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo 2º letra g);
- el D.L. 1.094, de 1975, Ley de Extranjería, y sus modificaciones, en particular lo dispuesto en su Art. 84º, inciso segundo;
- el Reglamento de Extranjería aprobado por el Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones, en particular lo dispuesto en sus artículos 2º; 26º; 30º; 147º, 148º, 164º, 165º Y 167º, inciso segundo, 174º;
- el decreto supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- el decreto N° 818, de 1983, del Ministerio del Interior, delegatorio en materia de Extranjería;
- la resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Informe Policial Número 3593, de 13 de noviembre de 2010, de la Brigada de Investigación Criminal de la PDI de Ovalle;
- el Oficio Ord. Número 1110, de 13 de noviembre de 2010, de la mencionada Brigada de Investigación Criminal;
- el Oficio Ord. Número 1041, de 17 de noviembre de 2010, de la Gobernación Provincial de Limarí;

CONSIDERANDO:

- que, de los antecedentes proporcionados por la Gobernación Provincial de Limarí y por la Brigada de Investigación Criminal de la Policía de Investigaciones de Ovalle, se concluye que la ciudadana de nacionalidad dominicana doña **Dahany Kenia BRUJAN FULGENCIO**, nacida el 12 de mayo de 1988, en la ciudad de Samaná, República Dominicana, titular del Pasaporte N° 5443482, República Dominicana, y de la cédula nacional para extranjeros N° 23.297.302-1, ingresada al país el 01 de diciembre de 2009, como turista, con domicilio en la ciudad de Ovalle, Avenida Arizfía N° 135, residente con visa sujeta a contrato para trabajar como asesora del hogar y garzona otorgada por la Intendencia de la Región Metropolitana, ha incurrido en incumplimiento grave y reiterado de las normas de Extranjería, en particular la de los artículos 147º y 165º del Reglamento;
- que, de ello se ha establecido que la mencionada extranjera, vulnerando las normas que regulan la visa que se le otorgó, ha desarrollado una actividad distinta de la autorizada, para una empleadora diferente también, incursionando reconocidamente en el comercio sexual, el cual ejerce transgrediendo la normativa existente en el país para el control sanitario de la actividad, propiciando la posibilidad cierta de contagio por enfermedades de transmisión sexual, que tanto daño han producido históricamente a nuestra sociedad;



9859267

- que, la permanencia en el país de esta persona constituye una carga social evidente y un peligro para la paz y convivencia ciudadana, que la autoridad y muy especialmente el Ministerio del Interior y su agente en la Región, el Intendente, debe cautelar en toda circunstancia, adoptando todas las medidas que sean pertinentes de acuerdo a la ley para preservarlas;
- que, es preciso disponer las medidas administrativas necesarias para cautelar los valores en riesgo;
- que, se configura en este caso, la situación prevista en el Art. 84°, inciso segundo de la Ley de Extranjería y en al Art. 167°, inciso segundo de su Reglamento;

RESUELVO:

- 1° **DISPONESE** la medida de **EXPULSIÓN del territorio nacional**, de la ciudadana extranjera de nacionalidad dominicana doña **Dahany Kenia BRUJAN FULGENCIO**, singularizada precedentemente.
- 2° La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente resolución a la extranjera afectada y a hacer efectiva la medida de expulsión, sin más trámite.
- 3° En el caso que sea necesario, mientras se tramita la orden de expulsión, se fija como lugar de detención de la extranjera afectada, las dependencias de la Policía de Investigaciones de la ciudad de Ovalle, por todo el tiempo que demande dicha tramitación.
- 4° **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Limarí, y a la Policía de Investigaciones de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Limarí .
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Asesoría Jurídica Intendencia.